

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ATENCIÓN Y ACCIÓN VOLUNTARIA DEL CUERPO MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO POR ZARAGOZA”, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en “ATENCIÓN Y ACCIÓN VOLUNTARIA DEL CUERPO MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO POR ZARAGOZA”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 85320000-8.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es la Concejal Delegada de Zaragoza Activa y Voluntariado, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El importe estimado del contrato es de 84.242,93 €, al que se adicionará el 18 % de I.V.A. (15.163,73 €), lo que supone un total de 99.406,66 €, atendida la duración del contrato.

El tipo de licitación se establece en el siguiente precio por hora del servicio: 22,702 € (IVA excluido); 26,789 € (IVA incluido).

Se contempla la cantidad de 3.333,00 € (IVA excluido), 3.932,94 € (IVA incluido) para la cobertura de gastos derivados de la actividad de los servicios que se contratan, así como la promoción y divulgación de los mismos.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato, para el presente ejercicio, se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 10 ACS 231 22799 "SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE INFANCIA", RC: 101948. La duración del contrato para el siguiente ejercicio al que se extiende la duración del mismo, quedará condicionada

a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

e) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato será de 5 meses, contados a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

2.527,29 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

h) Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre A).

Los licitadores deberán presentar oferta económica a la baja, así como, en su caso, las horas adicionales a las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de servicios auxiliares de voluntariado, según modelo recogido como Anexo I al presente Pliego.

i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Una relación de los principales servicios o trabajos, de características similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

j) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- **Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

- Responsabilidad Civil de Explotación.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Productos/Post-trabajos.

El límite de indemnización deberá ser como mínimo de 900.000 €. El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 €.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario se considera como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

2. El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

k) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).

- Planificación y diseño de los servicios objeto del contrato.
- Organización y metodología de trabajo.
- Mejoras.

l) Criterios de valoración.

Las ofertas serán valoradas conforme al siguiente baremo, sobre un total de 100 puntos:

1.- Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas: hasta un máximo de 60 puntos.

- Oferta económica: hasta un máximo de 40 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (40 \times \text{min.}) / \text{Of.}$$

donde P es la puntuación obtenida; min es la oferta mínima y Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

- Por cada hora de **servicio adicional de servicios auxiliares** de voluntariado que

se ofrezca al Ayuntamiento a costa de la empresa se sumarán 0,10 puntos: **hasta un máximo de 20 puntos.** -

2.- Criterios que requieren un juicio de valor: hasta máximo de 40 puntos. -

- Proyecto Técnico: hasta un máximo de 20 puntos. -

- Organización: hasta un máximo de 10 puntos.
- Metodología de trabajo: hasta un máximo de 5 puntos.
- Diseño de actividades: hasta un máximo de 5 puntos.

- Mejoras: hasta un máximo de 20 puntos.

- En relación con la Responsabilidad Social Corporativa -RSC- y el Patrocinio de las actividades que realiza el voluntariado: hasta un máximo de 10 puntos.
- Medidas y mejoras para la captación y el fomento del voluntariado: hasta un máximo de 5 puntos.
- Innovación tecnológica en los sistemas de comunicación y en la mejora de bases de datos: hasta un máximo de 5 puntos.

m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

n) Posibilidad de ofertar variantes.

No.

o) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

p) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 6 de julio de 2010

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

LA JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Ana Budría Escudero

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José Antonio Membiela Rodríguez

A N E X O I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN SERVICIO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

D. _____ vecino de _____ con domicilio en
calle _____ núm. _____,
N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de
con domicilio social en _____,
y C.I.F. núm. _____) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el
perfil del contratante de fecha _____, referente al procedimiento negociado
convocado para la contratación del **servicio de “ATENCIÓN Y ACCIÓN VOLUNTARIA DEL
CUERPO MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO POR ZARAGOZA”** y teniendo capacidad legal para
ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a
tomar a su cargo dicho contrato por los siguientes importes:

Concepto	Total € con IVA	Total € sin I.V.A
Precio hora servicio		
Oferta actividades		
Total oferta económica (para 3.564 horas estimadas de servicio)		

Horas adicionales de servicios auxiliares de voluntariado:

(fecha y firma del proponente)